



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Juez de primera instancia de Belorado me ha dirigido con fecha 6 del actual el oficio del tenor siguiente.

En la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual se robaron de la Iglesia de Rábanos las alhajas sagradas que se espresan á continuacion, sobre cuyo delito se instruye causa criminal en este Juzgado en aberiguacion de sus autores y complicados.

Ruego á V. S. que con la brevedad que acostumbra prevenga por medio de su boletin oficial á las Justicias y destacamentos de Guardia civil, procedan al arresto y conduccion á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren algunos de los efectos robados, y el descubrimiento y paradero de estos, sirviéndose avisar á este Juzgado de haber egecutado dicha prevencion.

ALHAJAS ROBADAS.

Un caliz, su copa de plata, y la peana de cin, una palena y cucharilla de plata, un copon de plata, una custodia de metal con viril de plata, sin peana, unas vinageras de cin y una esquila de metal blanco.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin, encargando á los Sres Alcaldes de los pueblos de la provincia, guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de las alhajas robadas y pudiendo ser habidas lo avisarán al juzga o que las reclama, deteniendo á la persona en cuyo poder se hallaren. Logroño 9 de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

En la Gaceta de Madrid de 6 del corriente se publica el anuncio siguiente.

Direccion general de obras públicas.—Habiendo de verificarse el 15 del corriente la subasta de varias lineas electro-telegráficas, con arreglo al anuncio y condiciones publicadas en la Gaceta de 15 de Noviembre próximo pasado, deberán tenerse presente las advertencias y prevenciones siguientes.

1.ª En la condicion segunda de las aprobadas por Real orden de 14 de Noviembre proximo pasado, donde dice «Los árboles de menor dimension tendrán seis metros treinta y cinco centímetros de diámetro etc, debe leerse: «Tendrán seis metros y treinta y cinco centímetros de altura, y quince centímetros de diámetro en la seccion tomada á 1^m de la coz.»

2.ª En la condicion octava se añadirá lo siguiente: «En cada kilómetro de linea se colocará un tensor con su aislador de retencion de la forma y condiciones de los modelos que obran en la Direccion general de obras públicas.»

3.ª En la condicion 3, donde dice: *Diez árboles inyectados y sin pintar*, léase: *Diez árboles preparados con arreglo á la condicion 3.ª, cuarenta aisladores de las clases empleadas en la linea, tres tensores con sus correspondientes aisladores de retencion y una escalera de mano.*

4.ª Aunque en la relacion número 1.º se habla de máquinas, debe entenderse que no será de cuenta de los contratistas la compra y establecimiento de las máquinas ó aparatos que hayan de colocarse en las estaciones.

5.ª La línea señalada con el numero 22 de Cádiz á Algeciras se prolongará hasta San Roque.

6.ª Los licitadores depositarán en fianza de sus proposiciones y con arreglo á la prevencion segunda de las publicadas en la Gaceta de 15 de Noviembre último las cantidades que se indican á continuacion para las diferentes lineas.

7.ª Las estaciones se establecerán en los puntos designados por la Direccion general de Telégrafos y aprobados por Real orden de 23 de Noviembre anterior, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, que tambien se espresan á continuacion. Madrid 5 de Diciembre de 1855.—El Director general de obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Y se inserta en este boletin para que se tenga por adiccion al pliego de condiciones publicado en el de 19 de Noviembre último. Logroño 9 de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La confeccion é impresion de los calendarios serán libres en toda España desde el año inmediato de 1856 con sujecion á las leyes de imprenta.

Art. 2.º Sin embargo de lo dispuesto en el art. anterior, todos los editores de Calendarios están obligados á consignar en ellos las observaciones astronómicas del Observatorio nacional, el cual las publicará al efecto en el mes de Setiembre del año anterior al que aquellas correspondan.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovacion de los Ayuntamientos hasta que por la nueva ley se determine la forma y época de las elecciones municipales.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Hu-lbes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion general de Ventas de Bienes nacionales se ha servido prevenirme, de Real orden, con fecha 3 del actual, que active cuanto sea dable la recaudacion de las rentas de los bienes de que se ha incautado el Estado por la voluntad de la Nacion, espresa en la Ley de 1.º de Mayo último.

Este soberano acuerdo y especial mandato de la superioridad, sobre la obligacion y responsabilidad que me imponen las Reales instrucciones vigentes, me colocan en el caso de proceder contra los deudores al pago de sus descubiertos: mas deseando la comision principal de mi cargo satisfacer los del Supremo Gobierno sin los medios vejatorios de las ejecuciones de apremio; y convencida como lo está de que una excitacion á tiempo ha de evitar la coaccion, ha creido oportuno dirigirse por medio de este Boletín oficial á todos los deudores por aquel concepto, invitándoles á que satisfagan sus débitos antes del dia 20 del presente mes en las comisiones respectivas de Partido; en la inteligencia de que si, contra toda esperanza, desoyen en este aviso, y dejasen de corresponder á mis deseos, me veré en la necesidad, con harto sentimiento mio, de impetrar del Sr. Gobernador de esta Provincia la autorizacion competente para los procedimientos que haya lugar. Logroño 9 de Diciembre de 1853.—Julian Pastrana.

Insértese en el Boletín oficial de esta Provincia; y publíquese por bando por todos los Alcaldes de los pueblos de la misma.—El Gobernador, Latasa.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CLERO.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas rústicas siguientes:

Remate para el dia 15 de Enero próximo, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Ildefonso San Millan y Escribano D. Francisco Javier Muñoz, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, de doce á una de la tarde.

Núm. 283 del Registro.—Una heredad de tierra blanca que perteneció al Cabildo de la Iglesia Colegial de Sta Maria de la Redonda de esta Ciudad, sita en jurisdiccion de la misma y término de Cascajos, de cabida de 5 fanegas y 6 celemines regadio de segunda calidad, que lleva en arrendamiento Eustaquio Fernandez, y linda por O. rio Reniega, y P. D. Canon Adana, tasada en renta por los péritos, mediante á ser antes desconocida, asi como sus linderos y otras circunstancias, en 5 fanegas de trigo anuales, capitalizada por la Contaduria de H. P. con deduccion del 10 por 100 de administracion tomando por tipo la de 4 fanegas y 6 celemines que produce actualmente al respecto de 32 rs. 27 mrs. fanega, precio que ha tenido en el último decenio en el mercado de la Capital donde radican las fincas, en la cantidad de 2, 56 rs. 14 mrs. y en venta por dichos péritos en la de 3,500 rs. tipo del remate.

Núm. 223 id.—Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, regadio de tercera calidad, con 12 olmos, sita en San Adrian, que lleva en arriendo Meliton Muro, de cabida de seis celemines, lindante por N. camino para San Adrian, y P. herederos de Cipriano Murga, tasada en renta por iguales causas que la anterior y siguientes, en 9 celemines de trigo, capitalizada id. por dicha ren-

ta al precio de 32 rs. 27 mrs. del decenio como en todas las demas, en 442 rs. 24 mrs. y en venta en 382 rs. tipo del remate.

Núm. 284 id.—Otra id. id. regadio de segunda calidad, que lleva en arrendamiento la viuda de Julian Gil, sita en el término de Cascajos, de cabida una fanega y un celemin, lindante por S. Javier Castellanos, y O. camino de dicho término, tasada en venta en 1,050 rs., en renta en una fanega y seis celemines de trigo y capitalizada id. tomando por tipo la de 2 fanegas y 6 celemines de dicha especie que actualmente produce, en 1,475 rs. 25 mrs. por que se subasta.

Núm. 25 fl.—Otra id. id. regadio de segunda calidad, que lleva la misma, de una fanega y dos celemines, en los Pedregales, lindante por S. Eustaquio Fernandez, y P. Juan Diaz, tasada en renta en una fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Núm. 286 id.—Otra id. id. en las Gaunas de 2 fanegas y 7 celemines de segunda calidad, regadio que lleva Julian Alvarez, lindante por N. otra de la Beneficencia, y O. herederos de D. Ignacio Barrio, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,951 rs. 16 mrs. y en venta en 3,500 rs. por que sale á remate.

Núm. 287 id.—Otra id. id. regadio de igual calidad, en el término de Piedra del gallo, que lleva José Maria Larrea, su cabida de una fanega: linda por O. y S. otra de la Beneficencia, y P. herederos de Francisco Diaz, tasada en renta en una fanega y seis celemines de trigo, capitalizada id. por la de una fanega y dos celemines que actualmente produce en 688 rs. 23 mrs. y en venta en 1,750 tipo de la subasta.

Núm. 288 id.—Otra id. id. regadio de primera calidad en el Carmen, de cabida de 9 celemines y tres cuartillos que lleva en arrendamiento Nicolás Ruiz, lindante por N. camino, P. Juan Merino, y S. Gabino Martinez, tasada en venta en 2,223 rs., en renta en 4 fanegas de trigo, la misma que produce, y capitalizada id. id. en 2,364 rs. 6 mrs. tipo de la subasta.

Núm. 289 id.—Otra id. id. regadio de segunda calidad en el término de la servilla, con seis nogales, que lleva en arrendamiento Saturnino Leza, de cabida de 3 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos, lindante por O. Meliton Muro, y P. y N. D. Gregorio Castejon y S. D. Patricio Hernandez, tasada en renta en 12 fanegas de trigo anuales, capitalizada id. tomando por tipo la de 8 fanegas y 6 celemines que paga actualmente al precio del decenio, en 5,017 rs. 47 mrs. y en venta por dichos péritos en 8400 rs. por cuya suma se saca á remate.

Núm. 292 id.—Otra id. id. regadio de primera calidad, en el Carmen, que lleva Bautista Lopez, de 3 celemines y medio, lindante por todos aires con el mismo Cabildo de la Redonda, tasada en renta en 1 fanega 3 celemines de trigo, capitalizada id. por dicha cantidad al tipo espresado, en 737 rs. 29 mrs. y en venta en 816 rs. porque se subasta.

Núm. 293 id.—Otra id. id. id. en el Puntido del Carmen, dividida por la carretera, que lleva Roman Rodriguez, su cabida de 10 celemines, lindante por O. y P. carretera para Soria, S. y N. Cabildo de Palacio, tasada en renta en 4 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,364 rs. 6 mrs. y en venta en 2,800 rs. tipo de la subasta.

Núm. 295 id.—Otra id. regadio, en la Maculinda que lleva Laureano Martinez menor, de 8 celemines, linda por N. y O. Francisco Cenano, y P. senda, tasada en renta en 8 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 393 rs. 18 mrs. y en venta en 464 rs. por que sale á remate.

Núm. 296 id.—Otra id. id. en dicho término que lleva el mismo, de cabida de 4 fanega y 6 celemines, linda por N. Manuel Ruejo, y P. la senda, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885

rs. 15 mrs., y en venta en 1,050 rs. por que se subasta

Núm. 297 id.—Otra id. id. en el mismo término que lleva dicho Martínez, de 6 celemines, lindante por O. D. Gregorio Martínez, P. el río, y N. Francisco Cenzano, tasada en renta en 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 295 rs. 5 mrs. y en venta en 350 rs. tipo del remate.

Núm. 298 id.—Otra id. id. regadio en las Pasaderas que lleva Lázaro Domínguez, de cabida de 3 fanegas; linda por O. y N. la senda, y S. Marques de San Nicolás, tasada en renta en 2 fanegas 6 celemines de trigo, que produce en renta, capitalizada id. id. en 4475 rs. 25 mrs. y en venta en 1750 rs. tipo de la subasta

Núm. 299 id.—Otra id. id. id., en dicho término, de 4 fanega y 5 celemines; linda por O. el brazal, y S. Roman Fernández, tasada en renta en 4 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Núm. 302 id.—Otra id. id. en Solcampo de 7 fanegas y 6 celemines que la lleva dicho Domínguez; linda por O. Nicolás Jalon y S. y P. Vicente Ruiz Aguirre, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 2,951 rs. 16 mrs. y en venta en 3,500 rs. por que se subasta.

Núm. 303 id.—Otra id. id. id. en dicho término, que lleva el mismo, de cabida de dos fanegas y 6 celemines, linda por N. Nicolás Jalon y S. río Isla, tasada en renta en 4 fanega y 9 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 4033 rs. y en venta en 1250 rs. tipo del remate.

Núm. 304 id.—Otra id. id. sequero de tercera calidad, en Planabarquillo, de cabida de 7 fanegas que lleva Roman Treviño; linda por N. y S. D. Manuel Careaga, y por O. D. Castor Lacalle, tasada en renta en 4 fanega 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1050 rs. tipo de la subasta.

Núm. 305 id.—Otra id. id. id. que lleva el mismo, en dicho término, de 2 fanegas; linda por O. herederos de Juana Torres, y S. D. Blas Careaga, tasada en renta en 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 295 rs. 5 mrs. y en venta en 340 rs. tipo de la subasta.

Núm. 306 id.—Otra id. id. en el término de San Sebastian, que lleva en arrendamiento la viuda de Victor Apellaniz, de 1 fanega, lindante por S. camino viejo de Navarrete, y N. cerrado de las bolas, tasada en renta en 3 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 1770 rs. 50 mrs. y en venta en 2,100 rs. tipo de la subasta.

Núm. 307 id.—Otra id. id. en Carralardero, que lleva la misma, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, lindante por O. camino viejo de Lardero y P. río Isla, tasada en renta en 4 fanega de trigo, capitalizada id. id. en 590 rs. 10 mrs. y en venta en 700 rs. tipo del remate.

Núm. 308 id.—Otra id. id. en Solcampo, de 4 fanega y 6 celemines que lleva dicha viuda; linda al P. río Isla, y S. Marqués de San Nicolás, tasada en renta en 4 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Núm. 309 id.—Otra id. id. regadio de 4.ª calidad en el Espolon, dividida en dos pedazos de 3 celemines y medio que lleva Domingo Ruiz menor; linda por N. y O. dicho Espolon viejo, y P. heredad del mismo cabildo de la Redonda, tasada en renta en 4 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. tomando por tipo una de dicha especie que produce en 590 rs. 10 mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo de la subasta.

Núm. 310 id.—Otra id. id. de 2.ª, que lleva Teresa Herreros, sita en el Nocedillo, de cabida de 5 fanegas; linda por S. calleja vieja, y N. otra del mismo cabildo, tasada en renta en 5 fanegas de trigo, capitalizada id. por dicha cantidad al precio del decenio espresado, en 2,951 rs. 16 mrs. y en venta en 3,500 rs. tipo del remate.

Núm. 311 id.—Otra id. id. id. en el mismo término que lleva la misma, su cabida 8 celemines; linda por N. dicho cabildo, S. D. Donato Adana y O. río Mercado, ta-

sada en renta en 1 fanega de trigo, capitalizada id. id. en 590 rs. 10 mrs. y en venta en 700 rs. por que se subasta.

Núm. 312 id.—Otra id. id. en poyo alto, de 1 fanega, la cual lleva en arrendamiento dicha Teresa; linda por P. Felipe Herreros y S. Manuel Calvo, tasada en renta en 4 fanega 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. tipo de la subasta.

Núm. 315 id.—Otra id. id. en Cascajos que lleva Juan Navajas, de 4 fanega y 3 celemines; linda por P. senda y río de los robles, y S. herederos de Francisco Diaz, tasada en renta en 4 fanega 3 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 737 rs. 29 mrs., tipo del remate.

Núm. 316 id.—Otra id. id. en dicho término de 2 fanegas que llevan los herederos de Fermin Navajas; linda por N. D. José Sola, P. Nicasio Diaz, y S. Baltasar Viguera, tasada en renta anual en dos fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 1,180 rs. 20 mrs., y en venta 4,400 rs. por que se subasta.

Núm. 317 id.—Otra id. id. regadio de 4.ª calidad, en el Puntido, que lleva Juan Bautista Lopez de 4 celemines, lindante por O. Lázaro Domínguez y N. heredero del Mayorazgo de Salazar, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo que es la que produce, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs., y en venta en 1,100 rs. tipo del remate.

Sin número.—Otra id. id. id. en el mismo término, de 3 celemines y cuartillo, que lleva en arrendamiento María Ramos Herreros, lindante por N. D. Juan Domingo Santa Cruz, y O. Benito Ruiz Aguirre, en 4 fanega de trigo, capitalizada id. id. en 590 rs. 10 mrs., y en venta en 700 rs. por que se subasta.

Id.—Otra id. id. id. en id. que lleva Miguel Garcia, de cabida de 8 celemines, linda por N. otra del mismo cabildo de la Redonda, y O. dicho Aguirre, tasada en venta en 4,400 rs. en renta en 2 fanegas 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 1,475 rs. 25 mrs. tipo de la subasta.

Id.—Otra id. id. id. en las Pasaderas, jurisdiccion de Lardero, que lleva en renta el mismo, de cabida de 2 fanegas, lindante por O. río Mercado y Benito Ruiz Aguirre y P. Miguel Lozano, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs., y en venta en 1,050 rs. tipo del remate.

Id.—Otra id. id. id. en Cascajos, que lleva en renta Roman Baigorri, de cabida de 4 fanega y 6 celemines, lindante por P. Lorenza Murga, N. Manuel Angulo, y S. calleja vieja, tasada en renta en 1 fanega y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 885 rs. 15 mrs. y en venta en 1,050 rs. por que sale a subasta.

Id.—Otra id. id. en Veradillo, de 44 fanegas que lleva en arrendamiento Cándido Ruiz Aguirre; linda por N. la senda y el río, P. prado de D. Galo Lopez, y S. herederos de Julian Alcate, tasada en renta en 2 fanegas y 6 celemines de trigo, capitalizada id. id. en 1,475 rs. 25 mrs., y en venta en 1,750 rs. tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan a hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas

que se citan. Logroño 8 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, *Julian Pastrana*.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose declarado nula la eleccion de Maestro titular del pueblo de Villamediana que hizo el Patronato á consecuencia de la vacante, se anuncia de nuevo con la dotacion de dos mil rs. casa y retribuciones para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta comision acompañadas de los documentos correspondientes en el término de treinta dias, no teniendo necesidad de presentarlos de nuevo los anteriores, pero teniendo entendido tanto estos como los que se presentaren á virtud del presente anuncio, que en el dia 12 de Enero próximo deberán concurrir á esta capital para ser examinados ante la comision y remitir al patronato la nota de la censura á fin de que pueda hacer la eleccion con conocimiento de la aptitud de todos los aspirantes. Logroño 6 de Diciembre de 1855.—E. P., *Francisco Latasa*.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En este dia queda abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad correspondiente á noviembre último. Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados se presenten en esta Tesorería por sí ó por medio de sus apoderados á recibir la citada mensualidad dentro del término de 10 dias á contar desde esta fecha. Logroño 7 de Diciembre de 1855.—Severiano de Arias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo recurrido á mi autoridad D. Ecequiel Ortega, vecino de Poblacion de Campos, en esta provincia, manifestando que en la tarde de ayer se le estravió una cartera, que entre otros efectos contenia once billetes del Tesoro de la emision de 250 millones, cuyo por menor es el siguiente:

4 de la serie A, núms. . . . 79,238 al 79,241 Rs. vn. 40
7 de la serie E. núms. . . . 33,850 al 33,856 3,500

He acordado, entre otras disposiciones, se inserte en la Gaceta de Madrid, á fin de que en cualquiera dependencia del Estado donde se presenten sean retenidos hasta que el que lo verifique justifique los adquirió lícitamente; á cuyo efecto ruego á todos los Sres. Gobernadores se dignen prevenir lo conveniente á las de su respectivo mando, y ordenar se publique además en los Boletines oficiales, esperando que cualquiera que sea la Autoridad ó Jefe de la oficina en que puedan retenerse, se sirva disponer se me de aviso oportunamente de ello.

Palencia 26 de Noviembre de 1855.—Juan Falomir.

Capturas hechas por la Guardia Civil de esta provincia en el mes anterior.

Han sido detenidos y entregados á la justicia ordinaria un reo delincuente y dos por faltas leves.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Reparto para gastos del Juzgado de Logroño.

En el repartimiento girado por esta Alcaldía Constitucional entre los pueblos de este partido judicial para atender á la manutencion de los presos pobres y demas gastos de esta Cárcel en todo el corriente año, ha correspondido á cada uno de aquellos el cupo que se les señala á continuacion, el cual

deberán entregar en la Depositaria de dichos fondos por trimestres adelantados.

PUEBLOS.	VECINOS	Rs. vn.
Agoncillo	111	666
Albelda	205	230
Alberite	162	972
Arrabal	34	204
Cenicero	420	2520
Clavijo	88	528
Collado	26	
Bucesta	6	
Reinares	11	74
Santa Cecilia	24	444
Santa Marina	6	
Daroqa	33	98
Entrena	178	1068
Fuenmayor	530	3180
Hornos	44	264
Jubera	38	
San Bartolomé	15	
San Martin	9	92
Santa Engracia	32	
Lagunilla	160	
Ventas Blancas	80	240
Lardero		242
Leza de Rio-Leza	60	360
Logroño	1869	
El Cortijo	90	1997
Varea	38	11982
Murillo de Rio-Leza	309	184
Medrano	83	498
Nalda	304	
Islallana	75	379
Navarrete		464
Ribaflecha		336
Sojuela		56
Sorzano		103
Sotés		90
Torremontalbo		23
Somalo		9
Viguera	300	
Castañares	9½	523
Pauzares	13½	1988
Villamediana		232
Zenzano	22	
Villanueva de San Prudencio	11	33
Totales	6950	40600

Logroño 4 de Diciembre de 1855.—El Alcalde, Juan Diez.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Ojacastro y Aldeas, judicial de Lacalzada. Su dotacion 5,000 rs. anuales, casa habitacion, 60 cargas de leña, y libre de toda clase de contribuciones. El pago por cuenta de este Ayuntamiento será trimestral ó semestralmente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Sría. de la Corporacion en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia Ojacastro 3 de Diciembre de 1855.—Andrés Aransay.

Con el fin de proporcionar cuantas ventajas sean posibles á las personas que tengan interés en la compra de bienes que son objeto de la desamortizacion, pongo en conocimiento del público que me hallo autorizado por sugetos de concepto residentes en la corte para admitir cuantos encargos quieran confiarles relativos á las compras de los bienes indicados, ó á cualquiera otra clase de asuntos. El que desee enterarse de las condiciones y demás á que se refiere este anuncio se presentará en la casa habitacion del que suscribe sita en la calle Mayor núm. 416. Logroño 4.º de Diciembre de 1855.—Saturio Paul.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.